



RESOLUCIÓN O. N° 157 /

**ANT.:** Resolución O. N° 117, de fecha 24.05.2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Cruz.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Santa Cruz.

**RANCAGUA, 13 DE OCTUBRE DE 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 117, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Cruz, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de Santa Cruz  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 08



Cantidad de Candidatos:  
Presidentes: 07  
Senadores: 14  
Diputados Distrito 16: 27  
Consejeros Regionales Colchagua: 41

### **Espacio público N° 1: PARQUE LA SANTA CRUZ DE PANIAHUE**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Errázuriz, entrada a Santa Cruz. (Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>2</b>
Diputados	<b>2</b>
Senadores	<b>2</b>
Presidente de la República	<b>2</b>

### **Espacio público N° 2: ESPACIO PÚBLICO LOS ESTANQUES**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle los Estanques entre Obispo Berrios y Francisco Antonio Encina. (Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 3: PLAZA VILLA BICENTENARIO**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Rotonda Plaza villa Bicentenario, intersección Avda. la Paz con Jorge Montt. (Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

### **Espacio público N° 4: PLAZOLETA AVDA. DIEGO PORTALES**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Diego Portales entre Avda. Gonzalo Bulnes e Ismael Valdés, costado sur del complejo deportivo.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

**Espacio público N° 5: ESPACIO PÚBLICO CALLE GONZALO BULNES**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Gonzalo Bulnes entre Diego Portales y Pje. Temuco, costado oeste del complejo deportivo. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N° 6: PLAZA FERNANDO FARIAS**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Gabriela Mistral entre Avda. Gonzalo Bulnes e Ismael Valdés, costado norte del complejo deportivo. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N° 7: PLAZA ARTURO PRAT**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Arturo Prat entre Avda. Bernardo O'Higgins y Alberto Edwards. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	2
Presidente de la República	2

**Espacio público N° 8: ESPACIO PÚBLICO ACCESO SANTA CRUZ POR RUTA I-72**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Cruce Ruta I-72 camino a Lolol y Bucalemu, salida zona urbana. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	2
Presidente de la República	2

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DÍAZ OYARZÚN  
DIRECTOR REGIONAL

MRR

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes (VI).